



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de enero del año 2023, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la C. Ramona Payán Loera, en el cual solicita le sea enajenado por la vía de la regularización, el inmueble municipal ubicado en la calle Tercera número 6815 de la colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 275.478 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud de la C. Ramona Payán Loera, en el expediente número 116/2021.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar por la vía de la regularización a favor de la C. Ramona Payán Loera el inmueble municipal ubicado calle Tercera número 6815 de la Colonia Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua con superficie de 275.478 metros cuadrados por la cantidad de \$6,335.99 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N), de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión número 11 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 18 de agosto del 2022, en la cual se aprobó la solicitud por unanimidad de votos.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

Lado	Distancia (Metros)	Colindancia
Frente	9.80	Calle Tercera
Derecho	28.11	Lote No. 11-A
Fondo	9.80	Lote No. 9 y Lote 9a
Izquierdo	28.11	Lote No. 10-A.

TERCERO. Expídase el título municipal correspondiente, en el entendido que los gastos de titulación y registro serán por cuenta del solicitante, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.



CUARTO. El promovente queda obligado a construir en el inmueble objeto de la enajenación y habitarlo en un plazo no mayor de dos años, de conformidad con el artículo 25 fracciones I y II del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación por la vía de la regularización solicitada se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de la ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en el reporte de verificación física que se integra al expediente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**